

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, escritos allegados por la apoderada de la parte demandante. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 16 de mayo de 2023

Katherine Gómez

Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto No. 977

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés 2023

PROCESO: PETICIÓN DE HERENCIA

DEMANDANTE: MIZAR DIAZ ORTIZ Y OTRO

DEMANDADO: JAIR DIAZ ORTIZ

RADICADO: 76-001-31-10-013-2023-00057-00

Del escrito y el documento allegado por la doctora MARIA DEL PILAR GIRALDO HERNÁNDEZ apoderada de la parte demandante, en el que advierte el valor de las pretensiones estimadas en la demanda; antes de proceder a decretar la medida cautelar de inscripción de la demanda solicitada, debe la parte actora prestar caución por la suma de \$ 16.264.200 m/cte., para garantizar el pago de las costas y perjuicios que con ocasión del decreto y práctica de la medida cautelar solicitada llegaren a causarse. (art. 590 del Código General del Proceso.)

En virtud de lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR escritos allegados al interior del presente asunto, para que obren y consten en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: ANTES de proceder a decretar la medida cautelar de inscripción de la demanda solicitada, debe la parte actora prestar caución por la suma de \$ **16.264.200 m/cte.**, para garantizar el pago de las costas y perjuicios que con ocasión del decreto y práctica de la medida cautelar solicitada llegaren a causarse. (art. 590 del Código General del Proceso.)

TERCERO: ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito->

[de-cali/88](#), es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Henry Clavijo Cortes', is written over the printed name. The signature is stylized and somewhat illegible due to its cursive nature.